

Rad. 375.2018 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. JMGM representado por LUCILA MELO GOMEZ
Demandado. VICTOR MANUEL GIRALDO LONDOÑO

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con mensaje de datos proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 27 de enero de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 65

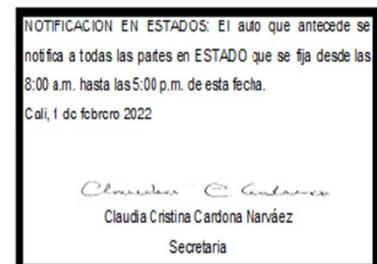
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

El mensaje de datos el 13 de octubre de la calenda anterior, proveniente de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y con ocasión al oficio que levantó la medida cautelar, póngase en conocimiento de la parte demandada y su apoderado, para lo que ha bien corresponde.

Con el fin de facilitar su enteramiento, el correo allegado se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.¹

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



De: Documentos Registro Cali <documentosregistrocali@Supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 10:25

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Francisco Reyes E. <francisrey30@hotmail.com>

Asunto: RE: 2018-00375 ENVIO OFICIO 266

Nos permitimos informarle que en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Administrativa 12 de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se procedió con la radicación del documento sujetos a registros, adjuntos al hilo de este correo electrónico, se evidencia que adicionalmente el documento para su calificación el interesado debe efectuar el pago de los derechos de registro de acuerdo con la Resolución 2436 del 19-03-2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Favor notificar al interesado que deberá acercarse a las ventanillas del primer piso de la oficina de registro a realizar el respectivo pago de los derechos de registro, los datos de radicación y liquidación de derechos de registro son los siguientes:

Numero de Radicado Solicitud de Registro	2021- 84748
Valor a pagar Derechos de Registro R. 2436	\$ 21.000

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3c1a52dae472bef382773e0fc2b50b1bbc4aa982b16d992387a56cfcf9efb5**

Documento generado en 31/01/2022 04:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>